



Referencia: 2024/22E/SESJGL
SECRETARÍA (0139)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 17 DE JUNIO DE 2024 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta minutos del día 17 de junio de 2024, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente Alcalde
María Server Cambra	3º Teniente Alcalde
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente Alcalde
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Partido Popular
Encarnación Muñoz Martínez	Secretaria Acctal.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos

ORDEN DEL DÍA:

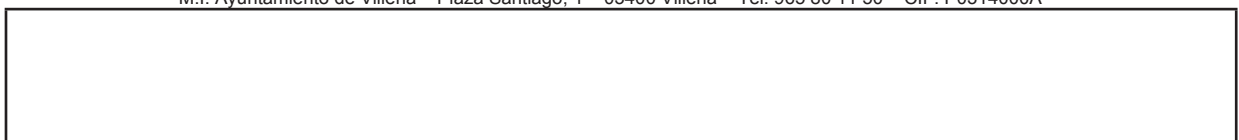
1. SECRETARÍA.

Número: 2024/22E/SESJGL.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍA 3 Y 10 DE JUNIO DE 2024.

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 3 de junio de 2024, el Sr. Antonio López se abstiene en cuanto a la misma, al no haber asistido a dicha sesión, no formulándose ninguna objeción por el resto de personas presentes, por lo que aprobada.

Así mismo, se da cuenta del borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 10 de junio de 2024 y no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.





2. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: 2023/7234V.

DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LABORA, SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN SOBRE LA INEXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EMPLEO FORMACIÓN T´AVALEM 2023 PARA VILLENA.

En fecha 24 de octubre de 2023, el Ayuntamiento de Villena presentó una solicitud de subvención en base a la Resolución de 4 de octubre de 2023, del Director General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a los proyectos de formación en alternancia con el empleo que desarrollan el programa mixto de Empleo-Formación Garantía Juvenil, con cargo al ejercicio presupuestario 2023. (T´AVALEM 2023).

Se informa, mediante resolución recibida el pasado 5 de junio de 2024 que la solicitud de subvención ha sido presentada de conformidad con lo establecido en la Resolución citada en el apartado anterior y que según informe de la Comisión de Valoración, la entidad solicitante AYUNTAMIENTO DE VILLENA, se encuentra entre las posibles beneficiarias de subvenciones públicas para la ejecución de Planes de Formación, contempladas en la citada Resolución. No obstante, **no existe disponibilidad presupuestaria en el momento de Resolución de la concesión de la solicitud presentada, tras la calificación final obtenida en el proceso de valoración.**

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL.

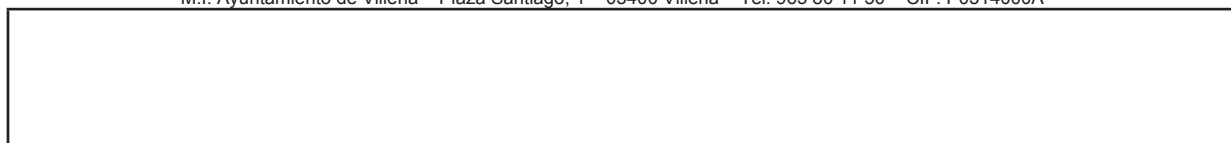
Número: 2024/5096J.

DAR CUENTA DEL REPARTO DE FONDOS ASIGNADOS A LA COMUNIDAD VALENCIANA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS DE ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA (Programa BÁSICO)

Se ha puesto en marcha en la Comunidad Valenciana, el Programa del Fondo Social Europeo Plus de Asistencia Material Básica (Programa Básico), destinado a familias con menores a cargo que se encuentren por debajo del umbral de la pobreza severa, basado en la provisión de alimentos y de productos de higiene básicos, a través de un sistema común de tarjetas electrónicas. Colaboran en la ejecución del programa básico la Cruz Roja y los supermercados adjudicatarios, correspondiéndole a los Equipos de Atención Primaria Básica de los servicios sociales de la entidad local, la identificación, valoración y posterior derivación de las personas o familias beneficiarias, y entrevista de seguimiento a los seis meses de la primera derivación.

Al municipio de Villena le ha correspondido, según las variables de población y la tasa de carencia material severa la cantidad de 92.046,41 euros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.





4. SECRETARIA.

Número: 2023/6119Y.

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS A BIENES MUNICIPALES.

Primero: Reclamar a la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con NIF n.º 28141935 y domicilio a efectos de notificaciones en Paseo de Uribitarte n.º 2, 48001 de Bilbao (Vizcaya), correo electrónico: dmasepnotifi@mapfre.com (expte. n.º 516509976, de su referencia), la cantidad de 195,07.-euros, a la que asciende el importe de los daños ocasionados el día 9 de agosto de 2023, a un bolardo metálico macizo, sito en la intersección de la avenida de la Constitución, con calle San Miguel, de Villena (Alicante), con motivo del accidente de circulación sufrido por el vehículo furgón, marca Wolkswagen, modelo Multivan, matrícula ***0KGB, propiedad y conducido por D. Álvaro Sevilla López, con DNI n.º ***0074** y póliza de seguro de la citada compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.

Segundo: Notificar este acuerdo al titular del vehículo causante de los daños, D. Álvaro Sevilla López, y a su compañía aseguradora, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., dando traslado del mismo al departamento de tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

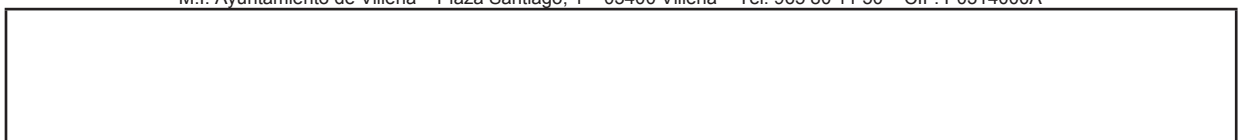
5. SECRETARIA.

Número: 2023/7005H.

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Primero: Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. n.º 2023/7005H, de referencia), por la mercantil Occident GCO, S.A., de Seguros y Reaseguros (antes denominada Seguros Catalana Occidente, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros), con NIF n.º A-28119220, representada por el letrado, D. Salvador J. Estevan Soler, como consecuencia de los daños ocasionados el 3 de diciembre de 2022, en la fachada y el balcón correspondiente a la vivienda del 1º-dcha., del edificio de la comunidad de propietarios asegurada en calle Calvario n.º 6, de Villena (Alicante), al no existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público, en este caso, los presuntos trabajos de limpieza realizados por un camión del servicio municipal de recogida de residuos y los daños que se reclaman al ser golpeada la fachada y el balcón del inmueble por un vehículo municipal, dado que la misma no ha presentado en plazo prueba alguna que acredite las circunstancias exactas del siniestro y la identificación del presunto vehículo municipal causante de los daños, además no existe informe de la policía que pudiera corroborar los hechos, por lo que nos encontramos ante una reclamación que parte únicamente de afirmaciones de la propia reclamante y, conforme, al informe emitido por el inspector del servicio municipal de recogida de residuos y limpieza viaria, no se tiene conocimiento de ningún siniestro en la noche del día 3 de diciembre de 2022, y, más si cabe, como cuando los sábados por la noche no se presta servicio de recogida de residuos en la calle indicada.

Segundo: Notificar este acuerdo al letrado, D. Salvador J. Estevan Soler, en representación de la mercantil Occident GCO, S.A., de Seguros y Reaseguros, y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Villena, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., a través de su mediador, la mercantil Willis Iberia Corredura de Seguros y Reaseguros, S.A. (expediente n.º 5304945500, ref. cña L96690741, tramitador José María García-Área de Prestaciones Patrimoniales), a los efectos oportunos.





6. CONTRATACIÓN.

Número: 2024/3134Y.

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN PALACIO CONSISTORIAL DE VILLENA.

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, a tramitar de manera ordinaria por procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de “Obras de rehabilitación del Palacio Consistorial de Villena”, que comprende, entre otros documentos, el Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluido el Anexo I que se transcribe al final de la presente resolución.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 100.1 de la LCSP, el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 1.447.063,19€ más 303.883,27€ correspondientes al 21% IVA, totalizando la cantidad de 1.750.946,46€.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 1.591.769,50€ siendo el plazo de ejecución del contrato de doce (12) meses.

Tercero.- Aprobar la siguiente fase contable de Autorización del gasto (A) del presupuesto municipal vigente: 1/933/63203 por importe de 1.750.946,46€.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante según lo expuesto, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, publicar el Informe de Necesidad, la Memoria Justificativa, la resolución de inicio del expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, anexos al mismo así como el presente acuerdo.

El plazo de presentación de ofertas no será inferior a veinte (20) días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Quinto.- Designar y publicar la composición de la Mesa de Contratación que estará integrada por:

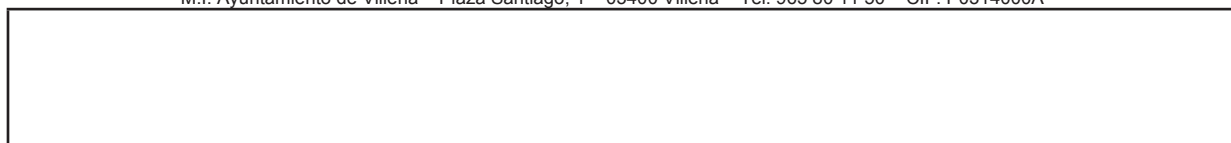
— **Presidente:** D. Juan José Olivares Tomás (Concejal delegado de Contratación). **Suplente:** D Javier Martínez González (Concejal delegado de Obras municipales e Infraestructuras).

— **Vocal 1:** D^a Encarnación Muñoz Martínez (Vicesecretaria municipal) Suplente: D^a. Encarnación Mialaret Lahiguera (Secretaria municipal).

— **Vocal 2:** D^a Laura Júdez Lacruz (Interventora municipal). Suplente: D^a Rocío de Ossorno de la Fuente (Viceinterventora municipal)

— **Vocal 3:** D. Pablo Llodrá Galla (T.A.G. de Contratación). Suplente: D. José Amorós Pérez (TAG de Secretaría)

Actuará como Secretario de la mesa de contratación D. Eugenio Ibáñez Belda (Jefe de Negociado de Contratación). Suplente: D^a. M^a Isabel Alcolea López (Auxiliar de Cementerio)





Séptimo.- El responsable del contrato será la dirección facultativa de las obras. El órgano de contratación designará a un técnico municipal como encargado del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.

Octavo.- Comunicar el presente acuerdo a los miembros de la Mesa.

7. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.

Número: 2024/2944T.

AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA PARA IV EDICIÓN PREMIOS COPE VILLENA A MQR. COOP. EN FECHA 20 DE JUNIO DE 2024.

PRIMERO.- Autorizar a MQR S. COOP. V., la ocupación de vía pública de la plaza de acceso al Museo de Villena (MUVI) sito en C/ Trinidad, con motivo del montaje de una tarima a modo de escenario para la celebración de la entrega de premios de COPE Villena, el día 20 de junio de 2024, debiendo tenerse en consideración los siguientes aspectos técnicos:

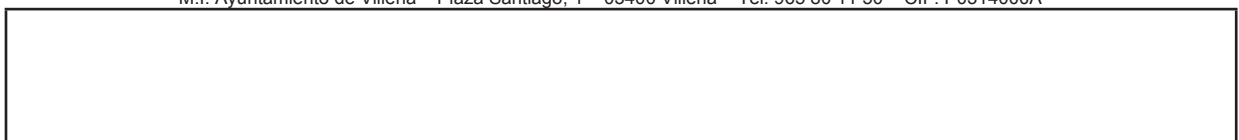
- Será necesario que previamente a la celebración del acto, se presente ante la policía local, la certificación técnica de seguridad estructural de la instalación del escenario.
- Para el energizado de los equipos electrónicos de control y amplificación de sonido, que serán empleados durante el desarrollo del evento en las proximidades de la fachada principal del edificio MUVI (junto escenario), se dispone en la primera planta del edificio municipal de un circuito semi definitivo habilitado ad-hoc para el energizado del evento "Inauguración del Edificio Museo de Villena" previsto a ser celebrado el 13 de junio de 2024, este circuito está debidamente instalado y energizado desde el cuadro general de protección del edificio.

Desde el citado circuito se deberá disponer (en el momento del evento) para su prolongación, del cableado de tipología H07RV-K con longitud suficiente para poder alimentar el cuadro de protección fin de línea que estará dispuesto junto al escenario, el cual cuenta con las siguientes características eléctricas:

- Cuadro eléctrico de superficie adecuadamente cableado para suministro trifásico 3x400/230.
- Dotado con 3 conectores monofásicos Sucko 16A y un conector ZETAC de 32 A
- Protección Diferencial tetrapolar, calibre 32 Amperios, 30 mA sensibilidad corriente de fuga.
- Protección Magneto-térmica, calibre 32 A, para una potencia máxima estimada de unos 22,2 KW.

SEGUNDO.- Se deberá aportar recibo acreditativo de la autoliquidación de la tasa por ocupación de dominio público (T-24) por registro antes las dependencias de la Unidad de Industria con anterioridad al inicio de la actividad para poder iniciar la actividad.

TERCERO.- La emisión acústica que se genere, no podrán superar 55 dBA en horario diurno (08:00 a 22:00 h) y 45 dBA en horario nocturno (22:00 a 08:00 h), fijados según Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de las edificaciones, obras y servicios.





CUARTO.- Notificar al interesado la resolución que se dicte y dar cuenta de la misma a las unidades de Tesorería, al Museo de Villena y a la Policía Local.

8. CONTRATACIÓN.
Número: 2024/2760T.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Primero.- Establecer la siguiente clasificación definitiva de las ofertas presentadas y admitidas:

CLASIFICACIÓN	
EMPRESA LICITADORA	TOTAL PUNTUACIÓN
NOGUERA ABOGADOS & ASESORES, S.L.	1
CALIXTO ESCARIZ, S.L.	2
DECISIÓ CONSULTING, S.L.P.	3

Segundo.- Adjudicar el “**CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**” a la mercantil Noguera & Asesores, S.L., con NIF B97846703 y domicilio social en Valencia, Gran Vía Marqués del Turia, 48 2ª C.P. 46005 por un precio de 104.060,00 €, de los que 86.000,00€ corresponden al principal y 18.060,00€ al IVA; comprometiéndose, además, a las siguientes mejoras:

- 1.- Número de informes adicionales ofrecidos dentro de cada año: 10.
- 2.- Número de consultas rápidas ofrecidas dentro de cada año: 40.
- 3.- Número de elaboración de documentos integrantes de expedientes administrativos ofrecidos dentro de cada año: 50.
- 4.- Número de horas adicionales de presencia física dentro de cada año: 20.
- 5.- Número de horas de formación anual ofrecidas dentro de cada año: 12.

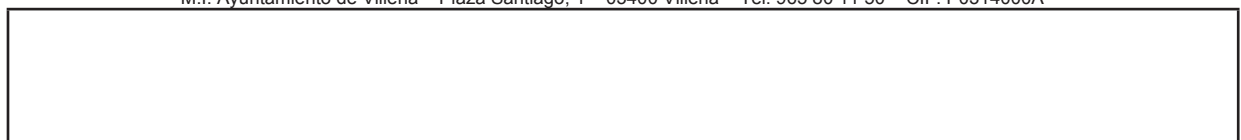
Todo ello, y con sujeción a la oferta presentada, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás normativa de aplicación en la materia.

Tercero.- El plazo de ejecución del contrato es de dos (2) años, contemplándose dos posibles prórrogas de un año de duración cada una de ellas.

Cuarto.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.1 y 347 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de fecha 8 de noviembre de 2017.

Quinto.- Facultar al Concejal delegado de Contratación, para la firma del correspondiente contrato administrativo, que no podrá formalizarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Sexto.- La responsable del contrato será la Secretaria General del Ayuntamiento.





Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras, a través de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Secretaría, Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

9. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: 2024/5165J.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, PARA LA CAMPAÑA BONOS-CONSUMO 2024.

Primero.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante la subvención nominativa por importe de trescientos setenta y tres mil cincuenta y tres euros (373.053 €), según convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 101 de 28 de mayo de 2024.

Segundo.- No renunciar al anticipo de manera expresa, según se indica en la base séptima de la convocatoria y bases, para que con la resolución de concesión se abone el 100% del importe junto a la concesión de la subvención.

Tercero.- Aprobar la memoria de actuación y listado de epígrafes IAE que pueden beneficiarse de la presente línea de ayudas.

Cuarto.- Encomendar a la Concejala-delegada de comercio y consumo, la gestión y presentación de la documentación necesaria para la solicitud de esta subvención.

Quinto.- Comunicar a la Intervención, Secretaría y Tesorería Municipal esta resolución, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

10. DEPARTAMENTO DE IGUALDAD.

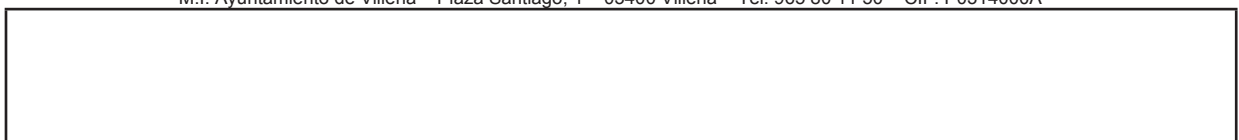
Número: 2020/2878T.

APROBACIÓN DEL INFORME EVALUACIÓN FINAL DEL I PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA Y ORGANISMOS ASOCIADOS (2020-2024) y PRÓRROGA DE LA VIGENCIA.

PRIMERO: Aprobar el Informe de Evaluación Final del I Plan de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Villena y organismos asociados (2020-2024), cuya vigencia finaliza el 15 de junio de 2024.

SEGUNDO: Prorrogar la vigencia del mismo hasta el 30 de septiembre de 2024 cuando esté aprobado el II Plan de Igualdad.

TERCERO: Dar traslado a la Mesa General de Negociación, Departamento de Personal y Departamento de Igualdad.





11. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.

Número: 2024/3896D.

APERTURA EVENTUAL DE PATIO FESTERO PARA SALA POLIVALENTE DESTINADA A EVENTOS RELACIONADOS CON FIESTAS LOCALES Y PATRONALES.

PRIMERO.- Validar la declaración responsable y autorizar la apertura eventual del patio festero, sito en la plaza de Santiago nº3, para sala polivalente destinada a eventos relacionados con las fiestas patronales y locales.

SEGUNDO.- No autorizar la ampliación del horario en los días indicados en cumplimiento de la Orden 2/2023, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Justicia e Interior, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2024, **a excepción del día 04 de septiembre por estar el día integrado dentro de las Fiestas Patronales.**

En general, el horario de apertura a cierre será desde las 06:00 horas hasta las 01:30 horas.

TERCERO.- AUTORIZAR el corte al tráfico de la Plz. de Santiago y el despeje de vehículos de los estacionamientos junto al acceso a la Casa del Festero, sita en esta misma plaza, con motivo de la celebración de diferentes eventos relacionados con las Fiestas de Moros y Cristianos 2024, los días 07 y 29 de junio, 13, 20 y 27 de julio, 02 y 23 de agosto y 04 de septiembre de 2024.

CUARTO.- Se deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ordenanza de convivencia ciudadana de esta ciudad, pudiendo incoarse procedimiento sancionador en caso de que se detecten infracciones tipificadas en la misma, instando a los interesados para que velen por el orden, convivencia pacífica y el correcto cumplimiento de la normativa.

QUINTO.- Notificar a los interesados la resolución que se dicte y dar cuenta de la misma a la Policía Local.

12. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.

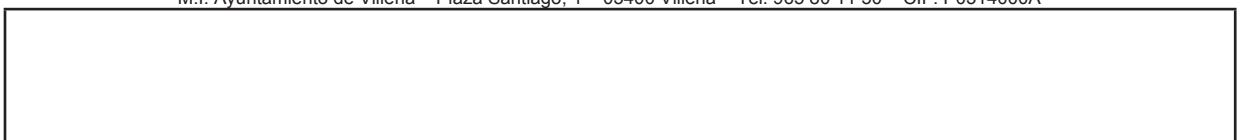
Número: 2024/1515C.

CAMBIO DE FECHA EN LA ACTIVIDAD PROGRAMADA PARA EL DÍA 15 DE JUNIO AL 29 DE JUNIO EN EL EDIFICIO PLURIFUNCIONAL LA PLAZA EN RELACIÓN CON EL TRIBUTO A MECANO.

PRIMERO.- Autorizar el cambio de fecha en relación con la actividad programada respecto el "Tributo a Mecano" y programarla para la fecha 29 de junio de 2024 en el edificio Plurifuncional "La Plaza".

SEGUNDO.- La aprobación de la programación no implica su aprobación técnica de los elementos móviles, portátiles y desmontables en los términos de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos y RD 143/2015, que quedará supeditada a su resolución en el correspondiente expediente de revisión de las instalaciones por los técnicos competente.

TERCERO.- Dar cuenta a la Unidad de Industria del acuerdo que se dicte.





13. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.

Número: 2024/2797Z.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN DE LA CESIÓN DE USO DEL EDIFICIO PLURIFUNCIONAL “LA PLAZA” PARA EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Se propone dejar este punto sobre la mesa por parte del Sr. Francisco Iniesta, basado en el informe jurídico de la Secretaria, en el que se hace constar que deberán actualizarse los informes técnicos.

Sometido a votación por el Sr. Alcalde dicha propuesta, se acuerda dejar este asunto sobre la mesa con el voto a favor de los Grupos Municipales Socialista y Verdes de Europa y el voto en contra del concejal del Grupo Municipal del Partido Popular.

14. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2020/3421Z.

DENEGACIÓN PRÓRROGA E INICIO DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE LA LICENCIA OTORGADA PARA OBRAS DE “DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR”, EN CALLE MAESTRO MOLTÓ, N.º 48, DE VILLENA

PRIMERO.- Por todo lo anterior, de conformidad con cuanto queda señalado, resulta procedente DENEGAR la prórroga del plazo previsto en el certificado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 19/07/2021 para la “Demolición de una edificación preexistente y la posterior construcción de una nueva edificación entre medianeras con uso de vivienda unifamiliar”, sita en la Calle Maestro Moltó, n.º 48, del municipio de Villena.

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento para declarar la caducidad de la licencia otorgada en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 19/07/2021 para la ejecución de las obras consistentes en la “ Demolición de una edificación preexistente y la posterior construcción de una nueva edificación entre medianeras con uso de vivienda unifamiliar”, sita en la Calle Maestro Moltó, n.º 48, del municipio de Villena.

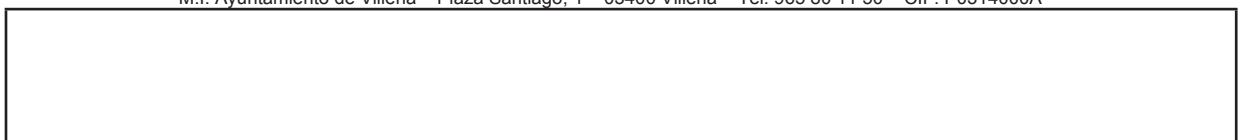
A los efectos anteriores, otorgar un plazo de 10 días hábiles al interesado a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que se adopte, a los efectos de que alegue cuando estime oportuno.

TERCERO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, así como dar traslado al departamento de Tesorería para que practiquen la liquidación que estimen oportuna. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al servicio de inspección urbanística municipal, para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Régimen de recursos:

Respecto del punto Primero. Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en





los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Respecto del punto Segundo. Lo que se notifica a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra esta resolución, por tratarse de un acto de mero trámite que no decide directa o indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a los derechos e intereses legítimos, no cabrá recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

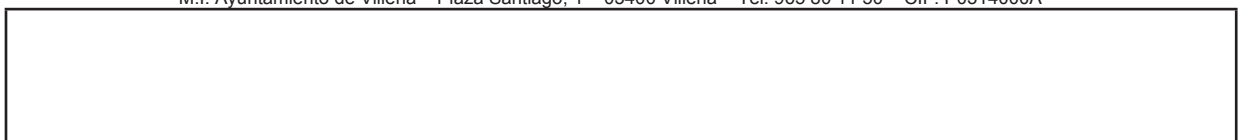
DESPACHO EXTRAORDINARIO

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existe un punto más por Despacho Extraordinario.

15. ALCALDÍA.
Número: 2023/7501P.

SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PLAZO EXTRAORDINARIO DEL PLAN “PLANIFICA”: PLAN DE INVERSIONES Y FINANCIACIÓN EN INFRAESTRUCTURAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2024-2027)

Primero.- Presentar solicitud para inclusión en el plazo extraordinario del Plan PLANIFICA, según lo establecido en la base décima, de las bases publicadas en BOPA, núm. 114 de fecha 14/06/2024, con los siguientes datos, según la Subvención Provincial Máxima por 1.045.876,00 €, establecido en la base sexta de la convocatoria inicial publicada en BOPA n.º 76 de 19 de abril de 2023, para este municipio/entidad local menor de 33.969 habitantes,





ORDEN PRIORID AD (1)	(3) ACTUACION DIP/AYTO	SOLICITUD (2)	TOTAL ACTUACION (5)	SUBV PROV ACTUACION (6)	APORT MUN ACTUACION (7)
	(3) RED PROY DIP/AYTO	CÓDIGO Y LÍNEA DE ACTUACIÓN (4)	TOTAL RED. PROY. (8)	SUBV PROV RED. PROY. (9)	APORT MUN RED. PROY (10)
1º		REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL BARRIO DE LA MORENICA DE VILLENA	3.053.329,66 €	1.045.876,00 €	2.007.453,66 €
	AYTO	1532. Pavimentación Vías públicas 1601. Alcantarillado. 1611. Abastecimiento domiciliario de agua potable. 1651. Alumbrado público.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		TOTALES ...	3.053.329,66 €	1.045.876,00 €	2.007.453,66 €

Segundo.- Poner en conocimiento de la Diputación de Alicante COMPROMISO FORMAL EXPRESO de contribuir con la aportación municipal detallada en el cuadro anterior para la inversión solicitada, teniendo en cuenta que la subvención provincial no supera el importe máximo previsto en las Bases.

De igual forma, este Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de Alicante, de aquellas incidencias que surjan durante la ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 100% del coste de dicha incidencia, al tratarse de inversiones ejecutadas por el propio Ayuntamiento.

Tercero.- Que sea admitida a trámite la solicitud de subvención reseñada, así como la documentación que se adjunta conforme las bases que rigen la convocatoria pública efectuada.”

Cuarto.- Comunicar a la Intervención y Tesorería Municipal esta resolución, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las once horas y diez minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria Acctal., doy fe.

Visto bueno

Firmado electrónicamente por
El Alcalde-Presidente,
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
el 20 de junio de 2024

Firmado electrónicamente por
La Secretaria Acctal.
ENCARNACION MUÑOZ MARTINEZ
Villena, a 19 de junio de 2024 a las
14:21:46

